

REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2020

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 590 /25

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 610, del 04 de Marzo de 2024, que renueva beca municipal generación año 2020.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- d) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1994 del 06 de diciembre de 2024, que establece Asunción de Funciones de Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2028, del 13 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.
- f) El Certificado de presupuesto N° 231, de fecha 13 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 86, de fecha 13 de Enero de 2025, que aprueba presupuesto para el reglamento beca municipal enseñanza superior año 2025.
- h) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, con documentación adjunta de cada renovante.
- i) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
2. Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, cartola del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
3. Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.
4. Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.



REF.: Renueva Beca Municipal Generación Año 2020

CABRERO, 04 de Marzo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 590 /25

**1.-RENUÉVASE** Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2020, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre de año 2025, ascendente a \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) o \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), a las personas que a continuación se indican.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	Constanza González Castillo	15.776.000-0	Química y Farmacia	Universidad de Concepción	\$ 69.000
02	María Faúndez Arroyo	15.776.000-0	Nutrición y Dietética	U. Santo Tomas	\$69.000
03	Francisco Saavedra Soto	15.776.000-0	Pedagogía en Educación Física	U. San Sebastián	\$69.000
04	Ámbar Vásquez Heredia	15.776.000-0	Odontología	Universidad de Talca	\$ 69.000
05	Constanza Machuca Gómez	15.776.000-0	Ingeniería Civil Industrial	Universidad del Bio Bio	\$ 69.000
06	Ángel Carrasco Araneda	15.776.000-0	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Universidad de Concepción	\$ 69.000

2.-El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de postulación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE”**



**SOFIA REYES PILSER**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**YUSEF SABAG ARANEDA**  
**ALCALDE**

YSA/SRP/AEC/BPM/klv

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control

